



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4158

**MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN DE JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.**

Viña del Mar, 07 SET. 2016

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; Resolución Exenta N°015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/67 de 09 de agosto de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Oficio N°09 de 03 de agosto de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, suscrito por su Director de Administración y finanzas, se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Las Florcitas" código 5503001, "Ilusión" código 5503002, "Los Rabuquitos" código 5503003, "Los Trencitos" código 5503005, y "Petorquita" código 5503004, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ha dado cuenta de la contratación de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los establecimientos anteriormente referidos, según documentación anexada por la referida entidad, que da cuenta que se encuentra debidamente registrado por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

3.- Que, asimismo, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas adjuntó copia del Decreto N°301 de 23 de febrero de 2016, por el cual se adjudicaron los servicios de transporte para párvulos de jardines infantiles y salas cunas Vía Transferencia de Fondos bajo su administración, al proveedor Miriam Villanueva Altamirano, en el período comprendido entre el 1° de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, todo ello en el contexto del proceso licitatorio ID N° 3777-01-LE16.

4.- Que, tratándose del período comprendido entre el 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016, se adjuntó copia del Decreto N°2/354 de 03 de marzo de 2016, que da cuenta de la prórroga de la contratación del proveedor indicado anteriormente, en el marco de la licitación pública ID 3775-8-LE15.

Al respecto, se hace presente que conforme a la Resolución Exenta N°015/234 de 27 de enero de 2016, de la Directora Regional (S) de JUNJI Valparaíso, se autorizó la suspensión de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Las Florcitas" código 5503001, "Ilusión" código 5503002, "Los Rabuquitos" código 5503003 y "Petorquita" código 5503004 por el mes de febrero de 2016, manteniéndose en funcionamiento como establecimiento de turno "Los Trencitos" código 5503005.



5.- Que, en tal sentido, la Unidad de Transferencia dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

6.- Que, en definitiva, los Jardines Infantiles beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes corresponde a los establecimientos Vía Transferencia de Fondos Las Florcitas” código 5503001 , “Ilusión” código 5503002, “Los Rabuquitos” código 5503003, “Los Trencitos” código 5503005, y “Petorquita” código 5503004.

7.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba Instructivo de Transferencia de Fondos, Anexo 1 “*ítemes autorizados para la transferencia de fondos*”, N° 11 “Servicios Generales”, se establece que corresponderá el “*servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo*”.

8.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, en un periodo que a luz de los antecedentes acompañados puede ser autorizado en los siguientes periodos:

<ul style="list-style-type: none"><li>• “Las Florcitas” código 5503001</li><li>• “Ilusión” código 5503002</li><li>• “Los Rabuquitos” código 5503003</li><li>• “Petorquita” código 5503004</li></ul>	Desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2016 y desde el 1° de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
• “Los Trencitos” código 5503005	Desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

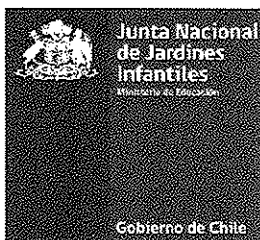
9.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

10.- Que, en la rendición de los gastos de movilización se debe dar cumplimiento por parte de la entidad administradora, a la Resolución Exenta N°015/00846 de 18 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

11.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos “Las Florcitas” código 5503001 , “Ilusión” código 5503002, “Los Rabuquitos” código 5503003, “Los Trencitos” código 5503005, y “Petorquita” código 5503004, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

#### RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, retroactivamente según corresponda, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos denominados “Las Florcitas” código 5503001 , “Ilusión” código 5503002,



“Los Rabuquitos” código 5503003, “Los Trencitos” código 5503005, y “Petorquita” código 5503004, administrados por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, desde el hogar hasta los establecimientos en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, durante los períodos que a continuación se indican:

<ul style="list-style-type: none"><li>• “Las Florcitas” código 5503001</li><li>• “Ilusión” código 5503002</li><li>• “Los Rabuquitos” código 5503003</li><li>• “Petorquita” código 5503004</li></ul>	Desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2016 y desde el 1° de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
“Los Trencitos” código 5503005	Desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Hijuelas deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones sobre rendición de cuentas contenidas en Resolución Exenta N°015/00846 de 18 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, respecto del gasto de movilización autorizado por el presente acto administrativo.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**

**CAROLINA MORALES NAVARRO**  
**DIRECTORA REGIONAL (TyP)**  
**JUNJI VALPARAISO**

CMN/SMV/NEA/RSA/rsa

**Distribución:**

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes